

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 356  
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 08 de mayo de 2017 se reunieron las y los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 356, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y se contó con la asistencia de las y los siguientes consejeros: ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO, MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL, DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, CARMEN MORENO TOSCANO, MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ, y GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercera, cuarta, quinto y sexto visitantes generales, el secretario ejecutivo, el director general de quejas, orientación y transparencia y el secretario técnico. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ dio la bienvenida a las y los presentes. Habiendo *quórum* se dio por instalada la sesión a las 12:09 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 355 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a las y los consejeros respecto del contenido del Acta de Sesión Ordinaria número 355 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. No habiendo observaciones se dio por aprobada.
  
- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES ABRIL DE 2017.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ otorgó la palabra al Director General de Quejas, Orientación y Transparencia, licenciado CARLOS MANUEL BORJA CHÁVEZ, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades. El presidente destacó que el Órgano Desconcentrado de Prevención y de Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, pasó de 621 quejas que se tenían registradas en el período similar en 2016, a 146 en lo que va de este año, sin que ello quiera decir que no se estén dando esos hechos, sino que, el plan piloto de comisionar personal *in situ* en algunos Centros Penitenciarios ha permitido actuar con inmediatez, al grado en que no llega ni siquiera a registrarse la queja, y que para efectos de tomar decisiones, se está habilitando un registro de gestión inmediata, para tener la dimensión exacta, y con ello, no se dé una lectura equivocada al creer que ya no se están dando las violaciones a Derechos Humanos.

**III. RECOMENDACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2017.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ continuó con las recomendaciones emitidas el mes de abril; dando inicio con la 14/2017, posteriormente con la 15/2017 de la Tercera Visitaduría, motivada por las inconsistencias en los traslados de personas internas en las que se encontraron violaciones a derechos humanos. La consejera NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL comentó que cuando se hacen traslados de esa naturaleza se debe observar un determinado protocolo, en el que siempre se tienen que establecer los requisitos para los traslados; y quien labora en el sistema penitenciario sabe que se procura que las personas estén cerca de sus familias para evitar gastos, y así, favorecer la reinserción social. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que esa razón ha originado que la Comisión haya emitido varios pronunciamientos al respecto; uno de ellos motivado precisamente por un documento que emitió la tercera visitaduría, sobre hacer efectivo el derecho de reinserción social plasmado en el artículo 18, donde parte de esa reinserción social tiene que ver con la cercanía de los internos con sus familiares, porque es precisamente el contacto con ese entorno al que después se va a ver nuevamente vinculada la persona. La consejera MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ sugirió trabajar en la redacción del párrafo final de la página cuatro de la recomendación, donde se refiere a las mujeres privadas de su libertad, debido a que se interpreta como que dejan después a las mujeres procesadas y con ello se percibe como si se les violara de manera doble el derecho humano. El presidente coincidió en que se trata de un problema de redacción que habrá de corregirse, porque se estaría criminalizando a las personas procesadas, y se debe cuidar el derecho fundamental sobre la presunción de inocencia. Continuó con la recomendación 16/2017, que tiene que ver también con un recurso por dilación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que conoció de una queja por tortura, puntualizando que una vez emitida fue aceptada de inmediato; se concluyó con la revisión de la recomendación 17/2017.

**IV. PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA M-01/2017 SOBRE CENTROS DE RECLUSIÓN PENAL QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que se trata de una recomendación que emerge del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que inició incluso antes de que viniera el Subcomité Contra la Tortura y Malos Tratos; al percatarse de que ésta era una violación a estándares que se pedían en el ámbito internacional y que se pudiera diferenciar la actuación de este mecanismo del conjunto de actividades de la propia Institución. Este mecanismo preventivo, empezó a tener su propia identidad; lleva un registro diferenciado y ésta es la primera recomendación del 2017, siendo que se implementó en octubre del año pasado. La forma de actuar de este mecanismo se origina con un reporte inicial de supervisión a los centros de retención, no es exclusivo a los centros penitenciarios, ya que se incluye a los centros psiquiátricos, a los separos del Ministerio Público, a estaciones migratorias y a cualquier centro de retención de una persona. El mecanismo está habilitado para supervisar y prevenir el que se actualice una violación de derechos humanos. Si identifica que se ha actualizado maltrato o tortura se canaliza al área de defensa

que lleven la materia correspondiente. Aclaró que no sólo se están levantado cuestionarios, ya que también se entrevista a los internos o a las personas retenidas. Se ha encontrado que hay personas, custodios, sobre todo, que quieren estar presentes y es evidente que su presencia inhibe cualquier expresión. Se han logrado avances para que con total libertad la persona retenida exponga lo que, desde su particular punto de vista, quiera comentar. Por otra parte, existe también el reporte de seguimiento, que anteriormente era un informe conclusivo y con el que se terminaba; en la actualidad se ha transformado para darle mayor continuidad y ver qué seguimiento ha tenido y con posterioridad, si a pesar de ese seguimiento, las malas prácticas subsisten, se emite una recomendación, sobre puntos o temáticas específicas de lo que se había observado, para que no se diluya.

**V. PRESENTACIÓN DEL INFORME 1/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** La doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA, tercera visitadora general, expuso que hay un primer informe, una primera visita, un segundo informe una segunda visita y posteriormente, la recomendación. En esta ocasión se está presentando el caso de los centros para adolescentes de la Ciudad de México, se trata de cinco centros a los que se hace la visita; un análisis de qué es lo que está sucediendo con ellos, porque, además, la población que se observa hoy en día es muy baja, entre los cinco centros en conjunto existe un total de 130 personas internas que no tienen condiciones óptimas. Se señalan cuáles son los aspectos que se están observando; hay dos centros, por ejemplo, que tienen nueve personas internas y no se justifica que no tengan las mejores condiciones; se señala en todos los casos, por ejemplo: la falta de médicos, de personal, de actividades; el que no estén funcionando los talleres, las escuelas, el área escolar, el área deportiva y ello no permite que las personas que están ahí, puedan tener los mejores resultados durante su internamiento. En el área de mujeres no se atienden situaciones específicas, se está hablando que son nueve mujeres las que están privadas de su libertad, en toda la Ciudad de México. Ellas no tienen este contacto con el exterior de manera fácil, las llamadas telefónicas tampoco están ordenadas, los talleres no están acondicionados; en esta primera visita, en este primer informe yace la manera cómo opera; se tiene contacto con un enlace que nombra el Secretario para definir qué es lo que se va a trabajar, para que con la visita subsecuente se pueda ver el avance y efectivamente, si no se cumple, emitir la recomendación respectiva. La consejera MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ preguntó si actualmente hay mujeres internas que sean madres, y si en el informe existe información acerca de la especialización del personal, que también es un asunto importante del Sistema de Justicia para Adolescentes. La doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA comentó que hace mucho no hay niños ni mujeres embarazadas; al parecer el sistema penitenciario ha cambiado considerablemente desde que entró la nueva ley. Alguien pensaría que bajó la delincuencia, aunque es raro pensarlo; ante esta situación surgen interrogantes como: dónde están quedando esos niños y qué es lo que está pasando con estas personas, con estos adolescentes, porque no se ve reflejado en las cifras; no hay

mujeres embarazadas, no hay mujeres con niños y hace mucho que no hay niños en estos centros, entonces, por esa razón es que no quedó contemplado. En lo que se refiere a la especialización del personal no está incluido en el informe, aunque sí se observó, efectivamente es la única rama donde sí se exige una especialización por lo que se señalará en la visita subsecuente. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ señaló que valdría la pena, de manera paralela, hacer una investigación si la causa por la que descendió la población es porque están operando las medidas, que no son privativas de libertad, que los jueces efectivamente las están aplicando y que la forma de operar actual el sistema está funcionando, todo esto siendo muy optimistas, que sería lo deseable; y habría que estudiar también el impacto directo en temas de seguridad y de delincuencia. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ propuso revisar cuántas presentaciones hay ante los Ministerios Públicos para jóvenes en conflicto con la ley en los Jueces Cívicos o con los Ministerios Públicos; revisar los datos estadísticos de los últimos tres años, en cuanto a presentaciones y el tipo de sanciones o el tipo de consecuencia. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO preguntó si el mecanismo independiente se encuentra instalado y ya da seguimiento a la realidad en el país sobre tortura. El presidente comentó que el Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura ya viene funcionando efectivamente desde hace 10 años; y que fue adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; se trata de un mecanismo que ha venido haciendo su trabajo y que en sesiones de Consejo se ha ido dado cuenta de algunas modalidades que se le han ido imprimiendo; por ejemplo, el informe anual del año que concluía se daba a conocer por junio o julio del año siguiente; este año la tercera visitaduría hizo un gran esfuerzo y el informe 2106 se emitió en diciembre, y se envió a Naciones Unidas a principios del 2017. Preciso que el contenido de la información que se remitía a Naciones Unidas, era escueto, y ahora es prolijo en todo su contenido, a partir del arduo trabajo que realiza el mecanismo. Se habilitó cierta infraestructura al mecanismo, para que esas acciones particulares se identifiquen como tales; sería deseable que se fuera visibilizando el mecanismo como tal, desde luego, con todo el respaldo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y ello lo fortalezca. Se trata de un mecanismo, que esta, incluso, por fortalecerse a partir de que logre publicarse en la ley. Se va a instituir un Comité de Expertos, que auxilien al Presidente de ese Comité, y quien es a la vez el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; comentó también con relación a la inquietud del consejero Alberto Athié que en el Proyecto de Ley se manejan dos aspectos, uno; en el que le quitaban el voto de calidad al Presidente del Comité y por ende al Presidente de la Comisión, al que se opuso no porque se esté en contra, sino porque hay que buscar los mayores consensos, se apeló en el Congreso y sobre todo en la Cámara de Diputados, porque ya se encontraba ante esa instancia, y desde luego para que no se perdiera de vista que lo único que tiene la Institución del ombudsman es su confianza y con ello pueda generar credibilidad. El dejar al presidente sin ese voto de calidad, sería diferente en instancias donde es coercitiva su actuación; por fortuna hubo eco en ese sentido y no se puede permitir que la Institución como el Ombudsman se vean demeritados en su actuación. El otro aspecto que no transitó y ahí había una fuerza política que también estaba en ese sentido, es que ese Comité Técnico de expertos fuera sufragado, mismo que no quedó en

esas circunstancias, hasta donde recuerda. El consejero ALBERTO ATHIÉ GALLO señaló que si el mecanismo desde hace 10 años ha ido respondiendo cada vez mejor a estos requerimientos es debido a las presiones, como en el informe al Presidente de la República, que fue un factor que generó cierta movilización y, por ello, están muy deseosos de sacar una Ley de Seguridad Interior, cuando debieran sacar también la de tortura y la de desapariciones. Precisamente el representante de esta área en Naciones Unidas, lo catalogó como un problema sistémico de México, una forma sistémica en la cual se abordaban ciertos procesos de detención, de reclusión, de confesión ante los ministerios públicos, o sea, había todo un modelo de comportamiento institucional, por parte del Estado Mexicano y sus autoridades, para usar la tortura en estos ámbitos. Ofreció una felicitación por la ley y celebró el que la Comisión cuente con un mecanismo independiente que dará el seguimiento a la realidad de nuestro país de manera sistemática y con ello detectar los momentos sistémicos de la forma de actuar del estado; al mismo tiempo que propuso que la Comisión retome, analice, sistematice y se pronuncie ante aquellos casos que se encuentran pendientes de resolver; en los que se empleó tortura para lograr confesiones y luego, con base en esas confesiones, se actuó supuestamente con base en lo que se logró obtener como confesión del delito cometido; incluso en casos en los que la **CNDH** participó detectando que se habían cometido tortura; actos de tortura por parte de las autoridades a personas que terminaron confesando sus delitos, personas que siguen detenidas aún con elementos existentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que comprueba por el Protocolo de Estambul, que fueron torturados. Preguntó, si la Comisión de los Derechos Humanos, en este mecanismo va a revisar hacia el pasado, casos que todavía se encuentran pendientes y que son muy graves, para que la Comisión Nacional se deslinde también de un modelo anterior, que ha hecho mucho daño al país. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ comentó que siempre se debe actuar conforme a derecho y cumplir la ley, se defiende siempre la legalidad, el que se cumpla la ley, el que la hipótesis normativa prevista por el poder revisor, por el poder constituyente o por los congresos, si a alguien se le actualiza, independientemente de su condición, se le debe de aplicar. Un tema fundamental tiene que ver con el debido proceso, son precisamente derechos que tiene toda persona. Desde la Comisión Nacional se pretende que se cumpla la ley, se debe asumir que el máximo intérprete de la constitución y sus resoluciones adquieren esa potestad y en ese sentido, no existe ningún elemento, para decir que hubo presiones extrajurídicas para juzgar en uno u otro caso en particular. Eso, fue lo que voto el máximo de la Constitución y es lo que se actualiza como Estado de Derecho; otra importante precisión que debe destacarse es, el que se apruebe ahora la Ley de Prevención Contra la Tortura, requerirá que sus preceptos se actualicen conforme las definiciones del marco jurídico, en donde se tienen que ver, por un lado, cuestiones de prescripción, de hechos que hayan sucedido con anterioridad, retroactividad de la ley; o sea, no es sencillo decir que esta norma se aplica hacia el pasado, porque hay que ver los casos concretos, en función de la prohibición de la retroactividad en perjuicio. Es una ley de avanzada para buscar inhibir la tentación de los operadores, de la prevención y persecución de los delitos en este tipo de conductas, pero también es importante llamar la atención de que la ley por sí misma, como ha sido en

otros casos, no va a corregir esas circunstancias, si no se capacita, sensibiliza, profesionaliza a quienes la operen. Destacó que hay que ubicarse en los alcances del mecanismo, el mecanismo no tiene que ver con los casos que se hayan sucedido, está trazado como un mecanismo de prevención de la tortura, para identificar condiciones, circunstancias, riesgos para que esta no se actualice y con base en ello, se hagan las observaciones para que esos riesgos se eliminen y no se actualice una posible tortura. Los casos que se llegan a identificar de tortura por el mecanismo, se trasladan a la instancia correspondiente, si la persona visitada refiere que fue objeto de una tortura y esta tortura se la atribuye a alguna autoridad local, se le turna al Organismo Público de Derechos Humanos que corresponda. Si es del ámbito Federal, entonces, se envía al área de quejas, se radica como queja y dependiendo de la autoridad que corresponda, se pasa a la visitaduría que atienda el caso; es de llamar la atención que como Comisión Nacional de los Derechos Humanos se acreditan violaciones a derechos humanos, no delitos, esto es una diferencia fundamental y no necesariamente se tiene que empatar. Por otro lado, vale la pena puntualizar que la **CNDH** no tiene competencia sobre las valoraciones que los jueces locales o federales determinen sobre las conductas en donde pudo haber tortura. Muchos jueces solicitan información y se les proporciona, pero ellos en su libre albedrío resolverán en el ámbito de sus atribuciones, y la Comisión Nacional no puede incidir en la decisión del juzgador. El consejero ALBERTO ATHIÉ GALLO comentó que él se refirió a personas que siguen en la cárcel, sin sentencia, que fueron también torturados y que la Comisión Nacional tiene algún pronunciamiento formal sobre ello. El presidente precisó ante la inquietud del maestro Alberto Athié que, sobre los años que llevan los jueces sin resolver y sin entrar en las motivaciones, vale la pena llamar la atención sobre lo que dice el artículo 102 Constitucional, apartado B, en el que se establece que la **CNDH** no puede conocer respecto de los actos u omisiones del Poder Judicial de la Federación. Es decir, si hay o no violaciones, porque puede haberlas, desde luego, no son del ámbito de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, incluso, la Comisión Nacional desde sus comienzos, no puede conocer de actos administrativos del Poder Judicial Federal. Respecto de poderes judiciales locales, en cuanto a actos administrativos, sí, porque no lo excluye.

**VI. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL SOBRE “CONDICIONES DE AUTOGOBIERNO Y/O COGOBIERNO EN LOS CENTRO PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó a la tercera visitadora presentar la recomendación general sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana, la doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA comentó que se trata de una situación recurrente que se ha ido acentuado y sigue presente. Se detectó que las autoridades de las instituciones penitenciarias reclaman que no hay condiciones de auto gobierno, porque los internos no tienen las llaves o porque los internos no salen cuando quieren. No reconocen tales situaciones aún con lo que se les ha observado; por lo que surgió la necesidad de establecer este planteamiento y esta recomendación. Entendiéndose que autogobierno no quiere decir que el

director de la prisión sea un interno, porque esto lo han llegado hasta publicar algunas autoridades de los centros. Se revisaron cuáles son los estándares internacionales, qué es lo que se presenta y en qué casos. Se ha observado que son muchos los centros en los que se presentan estas condiciones, en los que los internos llevan a cabo funciones que no deberían de hacer; ya que son funciones exclusivas del personal penitenciario, llámese director, custodio, personal de seguridad o técnico. Se observó a 71 centros penitenciarios en donde estas condiciones se siguen manejando y en donde hay una situación de autoridad por parte de un grupo de internos con relación a otro grupo. Hay poco más de 300 centros en los que se detectó que la población también ha disminuido últimamente, sin embargo, la situación se sigue observando de manera regular y frecuente, y lo reflejan las condiciones de autogobierno y cogobierno; hoy en día hay riñas y la falta de control en los centros va generando condiciones de ingobernabilidad. Ambas han sido señaladas tanto en los informes del Mecanismo de Prevención de la Tortura como en el diagnóstico. En él se señalan los estados y las recomendaciones finales en donde se habla de la necesidad de que el personal de seguridad se incremente. Naciones Unidas ha señalado que se debe aumentar el número de personal, así como capacitarlo e identificar que está ocurriendo. La **CNDH** por su parte señala seis recomendaciones generales: identificar qué personal ha caído en estas condiciones; impulsar programas de rendición de cuentas, brindar capacitación necesaria, etiquetar el presupuesto para que el Sistema Penitenciario no se quede sin recursos, ejecutar programas de monitoreo permanente. Si bien existen directores con un gran currículum y otros que permanecen casi 24 horas en la institución, no tienen contacto al interior del centro ni mantienen contacto con el personal. Ha habido ocasiones en que los visitantes al realizar supervisiones, van acompañados de internos, porque ellos son los que les pueden dar el acceso a determinadas áreas y no el personal de guardia. La consejera MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ señaló que le parece una recomendación muy relevante, al mismo tiempo que le surgía una pregunta con relación al semáforo que se aprecia en la página diez de la recomendación, donde viene un semáforo de condiciones de autogobierno y cogobierno y según lo que entiende, es que el autogobierno implica, ciertas condiciones y un nivel de riesgo alto; en tanto que en el cogobierno el riesgo es medio y la ausencia de autogobierno y cogobierno es bajo; mientras que, el resto de la recomendación se habla, de autogobierno y cogobierno de manera conjunta, sin distinguirlos; por otra parte en la clasificación que se hace de las prisiones también se hace como si fuera una sola situación. Sugirió en la medida de lo posible, distinguir qué prisiones tienen autogobierno y cuales cogobierno. La doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA comentó que en la página seis se define de manera puntual lo que se ha señalado acorde a los criterios de Naciones Unidas. El presidente señaló que se podría incluir alguna nota que permita informar que en el transcurso del tiempo se ha notado que el tipo de gobierno al interior de los centros penitenciarios varía, pero que ambos casos son delicados; y que de acuerdo a la información obtenida se pueda tratar de encuadrar a los centros bajo esa conceptualización. La consejera MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ señaló que en la página siete se mencionan incidentes de violencia y de trata de personas; siendo que, de acuerdo al Protocolo de Palermo, al no existir el engaño tal vez sería más apropiado nombrarle explotación, es decir, que los reclusos

explotan a otros reclusos para servicios forzados, explotación laboral o sexual, pero no trata de personas. Y, por otra parte, sugiere la existencia de un Juez de Control para que haya legalidad en los centros. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que con el auxilio del área de la quinta visitaduría que ve el tema de trata se revisará el tema de manera cuidadosa acorde a la legislación vigente y considerando de manera objetiva lo que corresponda. El consejero GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA sugirió denominar al semáforo como “Semáforo de Condiciones de Riesgo” para esclarecer el documento, toda vez que ya se ofrecen las definiciones de manera previa. Señaló también que el precisar qué prisiones están en condiciones de una u otra forma de gobierno, hace que se pierda el objetivo del trabajo realizado, ya que es más delicado y se requiere de un análisis específico en cada uno de los centros. El estudio demostró que es evidente que son situaciones de gobierno alternantes, por momentos se logra algún control, y luego regresan, pero que el semáforo claramente define el nivel de riesgo y las medidas preventivas habría de tomar. La consejera NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL comentó que es un trabajo de mucho esfuerzo y dedicación, que permite conocer realmente lo que sucede en los centros penitenciarios. Siendo que su percepción personal es que al país no le interesan los reclusorios, puesto que los penales se encuentran en condiciones muy desventajosas para los internos; y que por otra parte el personal de custodia no tiene sueldos dignos acorde a los riesgos que enfrentan. Propuso convocar a los gobiernos a hacer conciencia de lo que significa el trabajo penitenciario. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO reconoció el trabajo que se está haciendo, preguntó con qué fines se busca el control, porque si lo hace el directivo con su personal e implica algunos miembros del centro de detención contratar en orden a la rehabilitación, sería un modelo magnífico, pero eso va a depender mucho del conocimiento de los que están ahí detenidos y de su deseo de superarse. Uno encuentra de todo, desde quienes buscan el control del lugar para fines delictivos y de alta delincuencia o en otros, el control del penal es clave para la comisión de los delitos en todo el estado; en ocasiones el penal funciona como un enclave secreto de control y de manejo de la información para esos fines. En Querétaro, por ejemplo, los mismos detenidos eran parte de un proceso de rehumanización, los detenidos y el directivo formaba parte con su equipo, de este proceso. Preguntó si el objetivo de esto es identificar cual sería el mejor modelo de control en orden a la readaptación, la rehabilitación, la reinserción de los centros, y qué indicadores podrían ayudarles a los directivos o a los responsables de los centros en cada estado. Cuáles pueden ser los indicadores, procesos de evaluación, medición de impacto y, si en verdad se está buscando la readaptación o la reinserción; porque ese objetivo se ha perdido en todos los centros de reclusión del país. El consejero DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ preguntó si se ha modificado el modelo de la aplicación de tecnología en materia custodia y seguridad ya que eso pudiera ser una ventana de oportunidad. La doctora RUTH VILLANUEVA señaló con relación al comentario del consejero Alberto Athié, que fueron muy cuidadosos, siendo que el criterio de Naciones Unidas ha dicho, que no puede haber un manejo de poder, por los internos con la única excepción de que éstos estén en instituciones abiertas. El esquema de Querétaro, era un poco así; en tanto que hablar de un tratamiento técnico penitenciario, se debe considerar en fases, donde la última



fase de un tratamiento técnico es justamente cuando están en esta etapa de pre liberación, es decir, cuando están próximos a obtener su beneficio. Un esquema de semilibertad es como el que tiene Islas Marías, donde la prisión es el agua y las personas andan libres. Los expertos de Naciones Unidas en esta materia y del mundo, han señalado que la prisión tiene que ser lo más parecido a la vida en libertad, entonces lo más parecido a la vida en libertad tiene que ser algo como lo que todos tenemos, con un límite, con un freno, pero no con esta limitante en que uno no puede hacer nada. Y como va uno evolucionando dentro de la prisión, va teniendo la última etapa, que es la preliberación o una fase de mayor libertad, dicen los expertos de Naciones Unidas que es entonces, cuando podría haber una especie de manejo por los propios internos, pero solamente en esta parte y en una institución diferenciada, que México no tiene; por ello con toda intención no se contempla ese esquema en nuestro país, para ni siquiera darles la idea, porque estas instituciones no funcionan en México. Sí hay experiencias como estas, sí es lo más benéfico, pero no en las prisiones que se tienen actualmente. Por otra parte, en lo que se refiere al uso de tecnología, efectivamente se ha evolucionado, lo que han utilizado las prisiones hoy en día, son más arcos y más sistemas de vigilancia para que no sean custodios quienes estén dedicados a éstas labores y las revisiones no sean invasivas; con ello los custodios pueden estar haciendo funciones de seguridad, dentro del centro, esto es un poco lo que se observó, sobre todo, en los centros federales. La mayor problemática en los centros federales, es que no tienen actividades educativas, laborales, culturales, y de ningún otro tipo, porque no hay personal suficiente que los lleve de un área a otra, si bien cuentan con auditorios y canchas deportivas excelentes no hay personal suficiente. Se utiliza personal de seguridad para hacer estas funciones, cuando existe toda esta serie de posibilidades tecnológicas, que además de no son invasivas, dan la oportunidad de que se utilice el personal para funciones específicas de custodia, que es lo que requieren los centros para tener la seguridad y el manejo, y permita tener funciones de educación, trabajo y capacitación. La visitadora destacó que en los centros federales no hay sobrepoblación ni hacinamiento actualmente siendo que en el último diagnóstico sí los había, e incluso hay internos encerrados hasta 23 horas al día. El presidente señaló que quizá se pueda estar en posibilidad de encuadrar cada centro penitenciario de manera específica a partir de lo que ya se ha observado y que, aunque es imposible cubrir la totalidad de los centros habría que ver de qué manera se puede hacer el mejor reflejo posible, tratando de llamar la atención sobre cómo ha sido cambiante esta circunstancia y que pueda ser alternativo y de hecho, es como ha venido presentando; dar algunos referentes de lo que se ha encontrado del autogobierno o el cogobierno, ambos son precedentes que pueden ilustrar mucho cómo está la situación en el país. Preciso que se debe incidir en la concientización, y que, de aprobarse la Recomendación General por este Consejo, tendría que darse a conocer con suficiente publicidad, hacer eventos locales y regionales, así como identificar donde están los problemas más acentuados y presentarla ahí para sensibilizar. Sobre el objetivo del control, el presidente precisó que tal vez puede haber otro tipo de tecnología que sin ser invasiva pudiera ofrecer beneficios, conocer instrumentos que se puedan utilizar en detección de armas o sistemas de circuito cerrado en áreas comunes. Finalmente, puso a consideración la recomendación general con las

adecuaciones que se han sugerido, y de manera unánime, las y los integrantes del Consejo la dieron por aprobada.

**VII. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2016.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó a las y los integrantes del Consejo Consultivo su autorización para que se incorporara a la sesión el Oficial Mayor para presentar la Cuenta Pública 2016. Las y los integrantes del Consejo Consultivo manifestaron su aprobación. El licenciado MANUEL MARTÍNEZ BELTRÁN, Oficial Mayor, accedió a la sesión y expuso el Informe respecto a la cuenta pública 2016. El presidente comentó que, de aprobarse, promulgarse y publicarse la Ley de Tortura, existe la hipótesis en el transitorio de que la estructura que genere el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura habrá de sufragarse con el presupuesto.

**VIII. MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ comentó que ante la solicitud del consejero Alberto Athié, durante la sesión previa, sobre el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el siguiente punto del orden del día comprende la situación que guarda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante esa obligación. Señaló que el mecanismo está adscrito a la primera visitaduría general y que para atender la inquietud de cuándo había sido aprobado por el Consejo Consultivo solicitaba al licenciado Ismael Eslava Pérez brindar un informe al respecto. El primer visitador general, licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ inició haciendo referencia que el propio artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, define la obligación de los estados parte de establecer dos mecanismos nacionales. Uno que va a ser el encargado y facultado propiamente de la aplicación de la Convención, y otro para supervisar la aplicación de dicho instrumento internacional. En este sentido se estableció como órgano de aplicación de la Convención al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (**CONADIS**), en tanto que, por invitación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional fungiría como mecanismo nacional de seguimiento, de conformidad con lo establecido en la propia Convención. Esto, desde luego con independencia que al nivel de las entidades federativas y en particular, a nivel de las Comisiones Estatales se establecieran mecanismos independientes de supervisión de la aplicación de la Convención en cada una de estas entidades federativas, y del cual se hará referencia más adelante, ya que hay varios mecanismos locales ya establecidos. En este sentido, es oportuno mencionar que en la Sesión Ordinaria número 277 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional, del 8 de marzo del 2011, se estableció en la parte conducente lo siguiente: "...con motivo de la Convención de las Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad, en la cual se establece que, a acorde con la dinámica de cada estado, debe buscarse que los organismos de derechos humanos, sobre todo, con plena independencia, puedan estar a cargo de este marco; por lo que se recibió por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la invitación para

que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se haga cargo de dicho mecanismo...”. “...en la parte conducente, que considerando la distribución de las tareas en las visitadurías generales, además de tomar en cuenta la estructura con la que cuenta cada una de ellas, la Primera Visitaduría General podría hacerse cargo del inicio de este trabajo, aprovechando tanto el personal, como los recursos con los que cuenta...”. En ese entonces, el Presidente preguntó a los miembros del Consejo si aprobaban la propuesta, misma que fue aprobada de manera unánime y consta en dicha acta, adicionalmente, también resulta oportuno señalar que esa acta 277, fue ratificada en la sesión siguiente del Consejo Consultivo del 12 de abril del 2011. En consecuencia, derivado de lo anterior, se creó en el año 2011 la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, con el propósito fundamental de fortalecer las acciones de promoción, protección y observancia de los derechos de las personas con discapacidad, realizando ciertamente acciones de promoción, capacitación y enseñanza en todo el país, así como brindar, como lo viene haciendo hoy en día, asesoría jurídica en la formalización de quejas y vincularse con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, entre otras acciones. Es importante destacar en este apartado, de que, en materia de promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad, la Comisión Nacional hoy viene realizando sus actividades a partir de cuatro ejes fundamentales. El primero de ellos tiene que ver con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la realización de una serie de actividades de toma de conciencia sobre paradigmas de inclusión y derechos humanos, fundamentalmente dirigidos a servidores públicos, estudiantes, docentes, padres de familia y en general, al público. Para ello, se ha tratado de propiciar, en el ámbito de las 32 entidades federativas del país, talleres, cursos, encuentros, seminarios, congresos, pláticas conferencias, etcétera; con la finalidad fundamentalmente, de realizar esta labor de promoción y cuyas actividades están reflejadas en cada uno de los informes anuales que rinde la Comisión Nacional, en particular durante esta administración están reflejados en los informes 2015 y 2016. Un segundo eje fundamental, muy importante, tiene que ver con la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante orientaciones y asesorías personales, electrónicas, o inclusive, telefónicas, así como acompañamiento a personas con discapacidad, a fin de gestionar adecuadamente o de que se gestionen adecuadamente sus quejas y ejerzan efectivamente sus derechos humanos. En este apartado vale la pena señalar, que, de enero de 2010 al 30 de abril de 2017, se han recibido un total de 2,334 quejas donde el agraviado es una persona con discapacidad; de las cuales 2,202 han sido concluidas y 132 se encuentran en trámite. Del total de este universo de 2,202 quejas que han sido concluidas, es importante destacar que en 19 casos se emitió la recomendación correspondiente, en 1,137 han sido resueltas durante el trámite, que es una de las causas de conclusión que prevé la normatividad de la Comisión Nacional, pero que vale la pena destacar que esta causal de conclusión implica que el asunto se resolvió en favor del quejoso o en su caso, del agraviado. Es decir, que se dio satisfacción a la predicción contenida en la queja; 724 han sido por orientación jurídica, y las restantes, 322 se concluyeron por diversas causas. El tercer eje fundamental de trabajo tiene que ver con la supervisión de los

derechos humanos de las personas con discapacidad, a fin de realizar una revisión periódica, del estado que guarda el cumplimiento, respeto y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través de encuestas y cuestionarios que se aplican a las dependencias gubernamentales y también con la colaboración de las organizaciones sociales, que tienen como finalidad, ser un insumo importante para la elaboración de informes especiales con temáticas desde luego vinculadas a la aplicación de uno o de varios artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A partir del año 2016 se inició con la elaboración de un diagnóstico mediante una batería de preguntas que se formularon a cada una de las instancias de gobierno de las 32 entidades federativas del país, dichas preguntas se basan fundamentalmente en algunos de los cuestionamientos que hace el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad, actualmente se está en el proceso de la elaboración del diagnóstico general, que es una especie de estado que guardan los derechos de las personas con discapacidad en el territorio nacional. Y el cuarto eje fundamental, a través del cual se trabaja en las actividades de la **CNDH**, es el mantener la estrecha colaboración con organismos de y para las personas con discapacidad, así como con los organismos públicos de derechos humanos, fundamentalmente para generar campañas e incidir en el conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Las consideraciones generales sobre este tema, desde luego por instrucciones de la presidencia de la **CNDH** fue que desde 2015, se empezó a realizar un trabajo de reingeniería de las matrices de indicadores para poder medir la labor de las distintas áreas, de las distintas unidades administrativas de la Comisión Nacional, entre ellas, desde luego la relativa a la promoción, protección y supervisión de la política pública en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. A partir del año 2016, se establecieron los nuevos indicadores con los cuales se trabajaron, y que inclusive son reportados así en el informe correspondiente a este año. Dentro de estos indicadores, está el análisis de leyes y la formulación de propuestas para la armonización con la Convención, así como la elaboración de informes, estudios, visitas de campo, adicionales a las actividades de promoción de las que ya se hizo referencia, y uno de los puntos importantes, es el relativo al diagnóstico de la situación que guardan en términos generales los derechos de las personas con discapacidad. El 17 de junio de 2016, se suscribió un convenio general de colaboración con prácticamente todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos en el marco de la Federación Mexicana de Organismos Públicos; con la idea fundamental de realizar las acciones que correspondan, a fin de implementar el mecanismo independiente de monitoreo nacional de la convención, así como promover, difundir, proteger y supervisar los derechos de las personas con discapacidad. Este instrumento consensual, fue el detonante para la creación de los mecanismos independientes estatales, mediante la asesoría y capacitación que la Comisión Nacional viene realizando en este ámbito con las comisiones estatales, y en este sentido, se puede señalar, que se han venido instalando algunos mecanismos; hoy en día están instalados el correspondiente a las siguientes entidades federativas: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, México, Puebla, San Luis Potosí, y el próximo viernes se instalará el mecanismo en Baja

California Sur; todos estos, desde luego en el ámbito de los organismos públicos locales. Dentro de las acciones próximas a llevarse a cabo, está el punto que tiene que ver con la participación de la sociedad civil y en particular de las personas con discapacidad y las organizaciones, desde luego que representan. Por lo que en el transcurso del mes de mayo, se va a emitir la convocatoria para poder elegir a los integrantes del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo, la finalidad de esta convocatoria es que sean las propias Organizaciones de la Sociedad Civil las que elijan a sus representantes ante dicho Comité, esto a partir de las cuatro regiones que componen el territorio nacional: norte, sur, este y oeste; y en donde estén representados grupos de personas con los diversos tipos de discapacidad, motriz, visual, auditiva, cognitiva, intelectual o en su caso, mental o psicosocial. De igual forma, en una fecha próxima, se estará presentando ante este Consejo Consultivo, la propuesta de modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional con la finalidad de poder incorporar la normativa del mecanismo de monitoreo independiente. Es importante destacar que, durante la presentación de la cuenta pública, se mencionó lo relativo al presupuesto asignado al área de discapacidad correspondiente al año 2017, presupuesto que incluye las actividades propias de dicha área a partir de los cuatro ejes que se han señalado. En ese sentido, es conveniente mencionar que hoy en día la estructura actual del área de discapacidad cuenta con una dirección general adjunta, una dirección de área, tres visitadores adjuntos, un jefe de departamento y tres personas de apoyo operativo. Ello, sin soslayar la importancia que reviste el fortalecimiento de esa área. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ precisó que algunos de los mecanismos mencionados existentes a la fecha ya han venido funcionando con anticipación, en caso de la Ciudad de México y Baja California, iniciaron antes de junio del 2016. Destacó también, que todo el trabajo que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siempre será perfectible. Señaló que lo deseable es que pudiera tener recursos para todo y que en esta administración se le ha dado mucho énfasis a los derechos económicos, sociales y culturales, y que se han realizado diversos estudios para tratar de dar una cobertura estructural. Comentó que se presentarán al Consejo todos los estudios que se han impulsado durante la administración. Preciso que el mecanismo es de supervisión y no de aplicación, ya que en ello existe una diferencia fundamental. El **CONADIS** es el órgano aplicador de la Convención y **CNDH** es el órgano supervisor y de seguimiento. Por ello se acudió a la Federación de Ombudsmen para que suscribieran un convenio con la Comisión Nacional en ese sentido y fueran constituyendo sus propios mecanismos. Se ha ido avanzando en esa perspectiva y lo más importante es la incorporación de la Sociedad Civil. Comentó que no se trata de una labor sencilla, y que, después de muchos años **CONADIS** está sesionando, de manera paralela para poder cumplir con ese compromiso y lograr la instalación del Comité, después de muchos años en que no se había podido integrar a la Sociedad Civil se incorporará, ya que, incluso existen recursos jurisdiccionales en ese sentido. La ruta trazada es invitar a las organizaciones de la Sociedad Civil y que los organismos locales estén inmersos en esta constitución para lograr la mejor estructura. Destacó que la dirección general adjunta de atención a la discapacidad, que se creó a partir de lo que aprobó este Consejo, ha venido haciendo las veces en los aspectos promocionales,

pero se necesita tener un diagnóstico y, entonces a partir de las propias recomendaciones que hicieron el Comité de personas con discapacidad, se diseñó el cuestionario que se mandó a las instancias responsables para ver cómo han venido aplicando esa convención. Adicionalmente, el Comité en su numeral 61 y 62 recomienda fortalecer ese mecanismo, y es precisamente lo que se está buscando realizar, desde el 2015 se han buscado indicadores y toda sugerencia para fortalecerlos siempre serán bienvenidas, lo importante es que refleje cómo medir, y presentar cómo se está aplicando. También se debe buscar el mejor diseño de mecanismo sin perder de vista que es de supervisión, las quejas las están atendiendo las áreas correspondientes; ya se dio a conocer el número de quejas que han sido atendidas de personas que tienen alguna discapacidad. Es un poco como lo está haciendo el mecanismo de prevención contra la tortura, una vez detectada una queja, la atiende el área correspondiente en una articulación que debe de haber para aprovechar de mejor manera los recursos. Dentro de los pendientes que se tienen está el cómo mejorar esa estructura y traer a este Consejo la regularización, la incorporación al reglamento correspondiente; habrá que darle la forma jurídica, incorporarlo en la próxima sesión y ponerla a consideración de este Consejo Consultivo. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO comentó haber aportado una serie de reflexiones en torno a la documentación que se le hizo llegar para preparar una propuesta de informe. Comentó que al Consejo le corresponde llevar a cabo lo que señala la Convención y, luego las dos recomendaciones que el Comité está señalando, que tiene que ver con un mecanismo independiente dentro de la estructura de la Comisión Nacional, es decir, que tenga cierta autonomía, suficiente autonomía para poder actuar por sí mismo. Y en ese sentido, avocarse a la realidad de los derechos de las personas con discapacidad. El otro punto, habla de promoción y es claro que lo lleva la dirección general adjunta y que lo han llevado a cabo, porque eso es lo único que la ley les permite actualmente. El mecanismo que recomienda la convención y las dos recomendaciones y que hay que responder en el próximo informe, habla de un mecanismo independiente de promoción, protección y, obviamente, de supervisión, es decir, la supervisión es uno de los ejes que recomienda la Convención y las dos recomendaciones. Propone que se defina su estructura, su organigrama. El tema central es de qué manera se ha orgánicamente, implementado ese mecanismo adentro de la Comisión y, obviamente, con un presupuesto propio, porque esa es una parte fundamental de la implementación del mecanismo, ya cuenta con eso de parte del Congreso, no implica como tal un costo al presupuesto propio de la **CNDH**, es un presupuesto propio para que pueda ser independiente, de lo contrario generaría la necesidad de equilibrar los presupuestos para ver qué se asigna a cada área. Es un presupuesto propio, asignado directamente del Congreso a la Comisión para este fin y este objetivo. El maestro Alberto Athié propuso revisar si el mecanismo se ha implementado, como lo han recomendado la Convención y el Comité, y ver qué capacidad de respuesta se tiene y en qué sentido, independientemente de cual sea el presupuesto con el que se cuente, pero que el mecanismo esté bien definido al interior de la Comisión Nacional como lo demanda, pide, exhorta o propone la Convención y las recomendaciones, y decir: eso es lo que se tiene y con ello se está cumpliendo con dichas

recomendaciones. Lo importante es que el mecanismo exista como tal, así como se ha venido trabajando el del mecanismo independiente para la tortura y ya se empiecen a ver sus acciones, sus capacidades propias, incluyendo una recomendación. Ello implicaría hacer un análisis meticuloso, ver hasta dónde existe o no este mecanismo y qué hacer para que exista. Es evidente que tiene que pasar por un proceso de reforma al reglamento y que esa reforma tiene que expresar las dimensiones del asunto. Porque de esto, según la Convención, la experiencia y los países, el representante del Alto Comisionado se entregó un manual de modelos europeos, de cómo ya se está llevando a cabo esto en los países europeos, y expresó su personal interés de asistir a la Comisión. Externó no percibir dentro de la Comisión, el mecanismo como tal. El consejero Alberto Athié preguntó también si existe el mecanismo, cómo lo plantea la convención, las recomendaciones, el exhorto de las dos cámaras, y luego las solicitudes que había hecho el Órgano Interno de Control pidiendo identificar en dónde está implementado en el Reglamento Interno. Propuso crear el mecanismo, con cierta independencia, capacidad de movimiento propio, relativo, pero real y que pueda, efectivamente, llevar a cabo todas las tareas que le corresponden como mecanismo independiente de promoción, de protección y de supervisión a otros órganos, de entre ellos, las otras Comisiones, pero también en los Gobiernos del Estado, el **CONADIS** y otras instancias que promueven los derechos de personas con discapacidad; todo ello en cumplimiento de la recomendación pues son más de 60 recomendaciones. Preguntó hasta donde la **CNDH** ha implementado la convención adentro de la propia Institución, en sus propias áreas; hasta dónde ha habido reformas normativas, accesibilidad, número de empleados, condiciones de los mismos, etcétera. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ celebró el que el consejero Athié reconociera que se viene trabajando en el tema, que se han impulsando acciones, que, como lo destacó, ha habido mucha promoción y que lo referente a protección no ha estado exenta de atención de la **CNDH**. Resaltó que el mecanismo de tortura no lleva las quejas por sí, quizá es parte del modelo que se debe plantear; desde la perspectiva de lo que *in situ* prevé la Comisión; es un mecanismo de supervisión, más allá de que hay toda una infraestructura para atender las quejas, éstas tienen un ciclo que inicia desde su recepción. Preciso que cuando se habla de autonomía adentro de otra autonomía, sería preocupante debilitar la figura central de la Institución, la única orientación que se tiene en la **CNDH** es trabajar con esa independencia que ofrece su normatividad y con ello atender las obligaciones incluyendo las internacionales. Reconoció y agradeció los exhortos que se han hecho, en un exhorto el propio representante del Alto Comisionado en Naciones Unidas fechado el 28 de marzo de 2017, reconoce el importante trabajo que la **CNDH** está impulsando para creación del mecanismo nacional de promoción, protección y supervisión de la Convención; y, ofrece colaborar en ello. Comentó que el etiquetar los presupuestos va contra la autonomía, y la institución debería ser quien distribuye los recursos. Dentro de un presupuesto se debe asignar lo que se necesita para cubrir de mejor manera aquello que la institución tiene identificado como prioridades, pues quien lo autoriza y etiqueta no tiene conocimiento de las necesidades de la Institución ni de su operación. Puntualizó que en el tema de inclusión en la **CNDH** durante la próxima sesión se dará seguimiento al tema, presentando nuevos insumos, a

partir de lo que se ha comentado en esta sesión. Continuó con una inquietud más del consejero Athié, ante el planteamiento sobre si era procedente o no, que él como consejero pudiera participar en actividades, al interior de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como consultor, señalando que él pedía una respuesta de la Contraloría. La consejera NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL comentó que no le corresponde al Consejo determinar si existe una situación de conflicto de intereses ya que se trata de una cuestión administrativa que debe ser resuelta por esa vía. El presidente señaló que lo incluyó como un punto a tratar en el Consejo debido a que se trataba de una solicitud del mismo consejero Alberto Athié y quería darle una respuesta, y específicamente, el consejero solicitó que fuera el órgano de interno de control el que diera la respuesta; finalmente, al tratarse de una determinación de la administración se acordó abordar fuera de sesión.

**IX. ASUNTOS GENERALES** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ informó en asuntos generales sobre la recepción de un oficio de Jorge Arturo Zarate, quien se desempeñó como coordinador de comunicación de la **CNDH**, y en el que señala que la presidencia de la Comisión ha estado incidiendo en sus procesos. La respuesta fue presentada por la coordinación general de seguimiento de recomendaciones y asuntos jurídicos, en ella se expresa que lo que se menciona en el oficio es lo más alejado de la realidad, ya que un servidor, jamás ha interferido en algún proceso, ni ha tenido contacto en lo absoluto, con juez sobre su caso, y que, como marco copia al Consejo, el tema debía abordarse. La consejera CARMEN MORENO TOSCANO precisó que independientemente de lo que diga el juez y la magistrada, o como vaya el juicio, cualquier caso de acoso o abuso sexual que tenga lugar en esta Comisión, debe de ser penalizado. El presidente informó que se está participando con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (**CONAPRED**) en una encuesta nacional, la Encuesta Nacional sobre Discriminación; se trata de un trabajo que se viene haciendo anualmente y, en esta ocasión se invitó a la **CNDH** para que participe, es importante poder identificar las distintas variables que se dan en el tema por lo que la próxima sesión se realizará una breve presentación. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PEREZ comunicó que a principios de abril en colaboración con el Sexto Visitador y el Secretario Ejecutivo presentaron una solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, por todo lo que está ocurriendo con los connacionales. Se trató de sustentarlas con las limitaciones que ello implica; en casos específicos de varios de los deportados con quienes se tuvo acercamientos, dando a conocer lo que está pasando en los centros de detención; situaciones terribles en cuanto a su salud, alimentación y las condiciones de las instalaciones donde se les retiene. Se hizo un alcance de medidas cautelares con nueva información que se logró obtener de último momento. Se estará en espera de la respuesta de la Comisión Interamericana, sin embargo, fue importante que la **CNDH** se manifestara al respecto. Informó que Amnistía Internacional publicó el día de hoy, un informe sobre de lo que se hizo del conocimiento de la Comisión Interamericana. El presidente solicitó al Secretario Ejecutivo platicar al Consejo sobre el tema desarrollado con la población de afrodescendientes; el licenciado HÉCTOR DÁVALOS MARTÍNEZ comentó que se elaboró un documento por parte de la



Comisión Nacional en formato de memoria gráfica para dar recuento de las actividades que se han venido realizando. Al momento de la explicación se realizó la entrega del perfil sociodemográfico, en donde se unieron esfuerzos con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**) para que a partir de la encuesta intercensal 2015 realizada, estuvieran reflejados los hallazgos a partir de la pregunta que se hizo en el sentido de que si se auto reconocen como afrodescendientes o no. Ya se ha dicho que 1,490,000 personas decidieron auto reconocerse, aunque es importante entender que no quiere decir que sean los únicos afrodescendientes que hay en México, pero sí se está rompiendo con un esquema en donde había quienes preferían decir que eran indígenas y negar su pasado afrodescendiente; esto tiene una implicación que se puede advertir de manera inmediata y clara; ya que no existe ninguna instancia a nivel Gobierno Federal o Gobierno Local a excepción hecha de una pequeña y modesta oficina en el estado de Oaxaca, en donde se les da asistencia económica o de cualquier tipo a quienes se reconocen como afrodescendientes. Por ello era preferible reconocerse como indígenas; gracias a este ejercicio, se detectó que se ha roto esa situación. Un documento presentado por las y los titulares de la **CNDH**, el **INEGI** y el **CONAPRED**, de este perfil social, donde se aprecian las condiciones en las que viven y, lo más importante de todo esto es que está marcando el camino, se está a tres años de que se levante un censo nacional y nuevamente, estará en el escenario el conocer exactamente la magnitud y las condiciones en las que vive la población afrodescendiente en México. El presidente puntualizó que el ejemplar se suma a otro que ya se había publicado, porque se quiere visibilizar a la población afrodescendientes. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO solicitó que se pudiera enviar previamente a las y los integrantes del Consejo el modelo del mecanismo para ser revisado, tomar decisiones y hacer comentarios antes de ser aprobado o no por el Consejo el día de la sesión. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ confirmó que desde luego se hará lo que está previsto en la normatividad. El consejero ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO sugirió que, dada la problemática actual sobre el tema de libertad de expresión, sería magnífico que la **CNDH** se pronunciara sobre el caso de la señora Carmen Aristegui y la queja que presentó hace un año ante la **CNDH**, precisamente para definir en qué consiste el derecho de libertad de expresión y cuáles pueden ser las supuestas o reales violaciones a este derecho fundamental en nuestro país. El presidente señaló que en colaboración con la quinta visitaduría trabajará sobre el asunto, precisando que la resolución que se emita estará apegada al orden jurídico y dentro de competencia de la **CNDH**. Comentó que el tiempo al que se refiere, ha sido porque se han estado buscado fórmulas que permitan acercarse de manera más adecuada al tema sobre libertad de expresión, ante las limitaciones competenciales que se tienen, pero que se emitirá una resolución. Comentó que en sus pronunciamientos ha señalado que no sólo con recursos se soluciona el asunto, ya que se requiere de voluntad política para acabar con esa terrible lacerante impunidad. Dijo seguir insistiendo, de hecho, dentro de los estudios se tiene un listado de qué ha pasado con la recomendación general que se emitió hace un año. Se va a presentar el estudio correspondiente para decir qué ha impactado en las autoridades, la Comisión sigue insistiendo y de la mano de las organizaciones sociales está elaborando una campaña para entender cuáles autoridades y en dónde incidir desde la

perspectiva de ellos. Se está próximo a su emisión y se pretende generar un foro de discusión sobre el tema, un foro sobre pues todos estos aspectos que tienen que ver con la libertad de expresión. Extendió la invitación al foro a realizarse el 9 de mayo por parte de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), porque este en particular tiene un tinte diferente, muchas veces se invisibiliza a la mujer periodista y por ello se optó por cambiar de enfoque.

Al no haber otro tema que tratar, se levantó la sesión a las 15:05 horas del día de la fecha.



**Lic. Luis Raúl González Pérez**  
Presidente

**Lic. Joaquín Narro Lobo**  
Secretario Técnico del Consejo  
Consultivo

Esta hoja de firmas (1/18) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 356 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 08 de mayo del año 2017.

**CNDH**

**M É X I C O**